

## **PROPUESTA DE NORMATIVA TEMPORADA 2011 / 2012**

En la temporada 2011 / 2012 el Club Bádminon Rinconada pone en marcha una **CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE SOCIOS** con las siguientes denominaciones y cuotas anuales:

1. **SOCIO COLABORADOR:** Son aquellas personas que siendo mayores de 16 años, podrán tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en las Asambleas Anuales, y ejercer su derecho al voto.

**CUOTA: 40.00 € / temporada.**

2. **SOCIO ABONADO:** Son aquellas personas que siendo mayores de 16 años, podrán disfrutar de practicar nuestro deporte todos los Viernes del año entre Septiembre 2011 y Mayo 2012, al mismo tiempo podrán tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en las Asambleas Anuales, y ejercer su derecho al voto.

**CUOTA: 75.00 € / temporada.**

3. **SOCIO INFANTIL:** Son aquellos / as deportistas, que habiendo comenzado la temporada en las Escuelas Deportivas Municipales, organizadas por el Patronato Municipal de Deportes, pasan a formar parte a partir del mes de Enero del 2012 a la Escuela de Tecnificación de nuestro Club.

**CUOTA: 50.00 € / resto temporada.**

4. **SOCIO DEPORTISTA-TECNIFICACIÓN 1:** Son aquellos / as deportistas en edades comprendidas en las categorías (Sub 11 y Sub 13), seleccionados por el Equipo Técnico de nuestro Club para formar parte de dicho Programa.

**CUOTA: 150.00 € / temporada.**

- Cuota Inscripción 30,00 €. A la formalización de la hoja de ingreso como socio.
- Abono de la cuota en un plazo 120,00 € / temporada.
- Abonar la cuota en dos plazos: Septiembre 65,00 € y en Enero 65,00 €.

5. **SOCIO DEPORTISTA-TECNIFICACIÓN 2:** Son aquellos / as deportistas en edades comprendidas (Sub 15 y Sub 17), seleccionados por el Equipo Técnico de nuestro Club para formar parte de dicho Programa.

**CUOTA: 197.00 € / temporada.**

- Cuota Inscripción 37,00 €. A la formalización de la hoja de ingreso como socio.
- Abono de la cuota en un plazo 160,00 € / temporada.
- Abonar la cuota en dos plazos: Septiembre 85,00 € y en Enero 85,00 €.

6. **SOCIO DEPORTISTA:** Son aquellos / as deportistas nacidos antes de 1992.

**CUOTA: 199.00 € / temporada.**

- Cuota Inscripción 39,00 €. A la formalización de la hoja de ingreso como socio.
- Abono de la cuota en un plazo 160,00 € / temporada.
- Abonar la cuota en dos plazos: Septiembre 85,00 € y en Enero 85,00 €.

**En la presente temporada la Junta Directiva entregara a cada Socio Deportista y de Tecnificación ropa deportiva (chándal, polo, camiseta y pantalón corto), siempre y cuando hayan abonado la cuota completa. Dicha promoción será valida hasta agotar existencias.**

**Bonificaciones:** El Club Bádmiton Rinconada bonificará a todos los socios familiares de primer grado atendiendo a: Cuota máxima pago del 100%, 2ª cuota pago del 95%, 3ª cuota pago del 90%, así sucesivamente.

**Los socios causarán baja:**

1. Por petición propia del interesado dirigiéndose a su entrenador y/o cualquier miembro de la Junta Directiva.
2. Por impago de las cuotas en los plazos establecidos en Asamblea, causando baja automáticamente, salvo causa debidamente justificada.
3. Por comportamiento indebido y acciones que perjudiquen gravemente los intereses del Club.

**LA JUNTA DIRECTIVA, Septiembre de 2011.**

### **ABONO DE GASTOS POR ASISTENCIA A ACTIVIDADES EN REPRESENTACIÓN DEL CLUB**

El Club Bádminon Rinconada, quiere establecer unas normas para el abono de los gastos realizados por sus socios, con motivo de su asistencia a actividades convocadas por el mismo.

1. Los gastos de los desplazamientos (billetes, ticket, notas de comida, etc.) se abonaran, una vez recibidos en la tesorería del club los justificantes correspondientes.
2. Se establecen las siguientes cantidades como gratificaciones por kilometrajes y dietas:
  - Desplazamiento en vehículo propio 0.18 € por kilómetro.
  - 1/2 dieta de alimentación 9.00 €.
  - Dieta de alimentación 18.00 €.
3. Los justificantes de gastos se deberán entregar a la tesorería tras la finalización de la actividad, junto con los gastos (nombre, apellidos, N.I.F.) **de la persona que deba recibir el pago**. Este se realizara tras la comprobación de los justificantes, y si alguno de estos no fuera correcto será devuelto a su origen sin abonar.
4. Una vez transcurrido **15 días** de la finalización de la actividad, el Club Bádminon Rinconada procederá al cierre económico de la misma, y los justificantes de gastos recibidos a partir de esa fecha, serán devueltos **sin abonar** a su remitente.
5. Los justificantes de gastos deberán ser siempre originales y contener datos necesarios (nombre, fecha, importe, C.I.F. o N.I.F., etc.). Los desplazamientos se justificaran únicamente **mediante el billete correspondiente**, siendo **indispensable** dicho documento para el pago de los mismos.
6. **No se abonarán** los gastos cuyos justificantes **no se reciban en la tesorería del club**, cualquiera que sea la causa (extravió, sustracción, problemas de entrega, etc.).
7. No se admitirán justificantes de desplazamientos en medios de transportes **sin la autorización expresa de la presidencia del club**. Asimismo, será necesaria esta autorización para el abono de otros gastos **extraordinarios**, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
8. Los gastos de desplazamientos en vehículos privados, serán abonados por conceptos de kilometraje, mediante la firma del interesado de la liquidación de viaje correspondiente, pudiendo incluirse en ella la dieta si tuviera derecho a la misma.
9. El club Bádminon Rinconada, en ningún caso se hará cargo de sacar y abonar billetes de desplazamientos a deportistas que sean seleccionados por la Delegación Sevillana, Federación Andaluza y/o Federación Española.

El club Bádminon Rinconada informa que será de obligado cumplimiento a todos los interesados el cumplimiento de estas normas, al objeto de posibilitar al abono correcto de los gastos y evitar perjuicios a los participantes en las actividades deportivas.

**LA JUNTA DIRECTIVA, Septiembre de 2011.**

**HOJA DE INSCRIPCIÓN ANUAL TEMPORADA 2011 / 2012**

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

POBLACIÓN Y CÓDIGO POSTAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO:

MOTIVOS POR LOS QUE QUIERE HACER BÁDMINTON:

NIF:

FORMA DE PAGO ELEGIDA DE LA CUOTA DE LA TEMPORADA

UN PLAZO

DOS PLAZOS

**\* Será necesario entrega de fotocopia del D.N.I. y fotografía tamaño carnet.**

Los socios podrán realizar transferencia bancaria o ingreso de sus cuotas en la cuenta corriente de nuestra entidad que se encuentra a vuestro servicio en:

LA CAIXA  
Nº C/C: 2100 / 1612 / 67 / 0200050962  
C/. San José, 38  
San José de La Rinconada (Sevilla 41300)

**FIRMA DEL INTERESADO**  
**Tutor en caso de menores**

## **NORMATIVA DE REGIMEN INTERNO 2011 / 2012**

### **DEL SOCIO DEPORTISTA**

- 1.- Deberán ser socios aquellas personas que participen en las actividades habituales del Club, así como el padre-madre o representante legal de aquellos que sean menores.
- 2.- Tendrán consideración de socios de pleno derecho todas las personas que, habiendo solicitado serlo, hayan satisfecho la cuota anual y hayan sido aprobadas por la Junta Directiva.
- 3.- Todo socio tendrá voz y voto en las Asambleas del Club a las que se le convoque, teniendo obligación de asumir todo lo que se decida en las mismas.
- 4.- Todo socio que lo desee podrá solicitar su participación en la Junta Directiva del Club.
- 5.- En todos los acontecimientos deportivos relacionados con el Club a los que asista, deberá salvaguardar la buena imagen del mismo, siendo deseable que preste su colaboración si hubiera necesidad de ello.
- 6.- Cuando un socio quiera comunicar alguna queja, problema o sugerencia deberá ponerse en contacto con la Junta Directiva.
- 7.- Del mismo modo procederá cuando desee colaborar proporcionando ayuda o información para mejora del funcionamiento tanto económico como deportivo del Club.
- 8.- Cuando se tengan problemas de tipo técnico o de convivencia deportiva, **no** deben plantearse al entrenador del equipo sino a la Junta Directiva.
- 9.- Los desplazamientos a competiciones territoriales de los jugadores federados serán por cuenta de los padres de los participantes, siendo organizados por el entrenador o miembros de la Junta Directiva, el Club abonará una vez finalizada la actividad sus correspondientes dietas y desplazamientos.
- 10.- La condición de socio tiene duración de un año, renovable al inicio de cada temporada.
- 11.- Todo socio que quiera darse de baja mediada una temporada y tenga licencia federada, deberá abonar la totalidad de las cuotas pendientes.
- 12.- El jugador federado deberá pasar reconocimiento médico en la fecha que el Club le indique, siendo responsable del cambio de cita con el médico en caso de no acudir a la misma. No podrá participar en competición oficial sin haber superado previamente el citado reconocimiento. Los jugadores pasarán reconocimiento al menos una vez cada dos temporadas.
- 13.- Será necesario tener la tarjeta de abonado a los servicios deportivos del Patronato de Deportes de La Rinconada, para poder acceder a las instalaciones municipales.
- 14.- Deberá acudir con puntualidad a los campeonatos y entrenamientos. En caso de retraso o ausencia a un campeonato o entrenamiento, deberá notificarlo al entrenador con la debida antelación indicando el motivo de la misma. La Junta Directiva decidirá si debe abonar los gastos de la inscripción a dicho campeonato o no.
- 15.- Deberá respetar tanto el material y al personal del Club, como a las instalaciones y personal del Patronato de Deportes de La Rinconada.

16.- A los campeonatos tendrá que ir equipado con el equipaje de juego, así como con el chándal y resto de equipaciones que se entreguen. El incumplimiento de esta norma podrá causar la no participación en la competición.

17.- Las equipaciones son propiedad del Club y se deberán usar única y exclusivamente en las competiciones. No se puede entrenar con ellas ni darles cualquier otro uso. En caso de pérdida se cobrará al jugador el importe de la misma.

18.- Los jugadores deberán ir provisto de su DNI o Pasaporte Individual a todos los desplazamientos.

19.- Durante los campeonatos su conducta deberá ser intachable, respetando siempre la autoridad del Juez Árbitro, Árbitros, Jueces de Líneas, entrenadores y directivos y mostrándose correcto con los miembros de los equipos contrarios. Esta obligación es extensiva también a aquellos campeonatos en los que participe como espectador.

20.- Todo jugador que sea sancionado por el Comité de Competición de la Federación deberá hacerse cargo de las multas o sanciones que su mala conducta origine.

21.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas será motivo del apercibimiento o sanción correspondiente. Esta será fijada por la Junta Directiva en función de la gravedad o reiteración de los hechos.

**LA JUNTA DIRECTIVA, Septiembre de 2011.**